



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

nes, aplicados desde ahora al fondo de per-
secución de mal hechores, que se pondrá
a el cargo del Receptor de Penas de Camara
y Santos de Justicia, y no teniendo la perso-
na de que expiraseles sufuera veinte dias
de Carrel.

30

Todo Alcalde de Parrquia velará igualmente
sobre la Seguridad de los vecinos de su distri-
to haciendo las Rondas Ordinarias en las
horas que le parezcan mas a proposito
sin perjuicio de las que asigne como nec-
sarias este Tribunal de Justicia, y toma-
do un diario conocimiento de las perso-
nas de aplicadas y ociosas holgaranes
Cuidarán de denunciarlos para su reme-
dio y destino: así como también inquie-
rirán de la condición de los forasteros
que lleguen a esta Poblacion, y siendo inú-
tiles de ejercicio vagante, o sospechosos,
los denunciarán a la Justicia, o les pren-
derán siendo interesante la sospecha
aunque conduzcan Pasaporte u otra